



RESUMEN 2018

Artículo 7º. - Todas las instituciones y dependencias creadas en el artículo 2º deberán publicar cada fin de ejercicio, un resumen total de los ingresos de cada uno de los funcionarios incluyendo los montos de remuneraciones básicas, adicionales, complementarias, otros gastos de personal y viáticos por cada funcionario o empleado, permanente, contratado o de elección popular. Estos resúmenes deben ser publicados a más tardar para el último día hábil del mes de enero de cada año.

RESERVA DE PLAZA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1060/2014

PLANILLA GENERAL DE PAGOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018

ORDEN N°	EDAD	CUI N°	ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	1	10000	INGENIERIA EN ELECTRICIDAD														10.000	10.000
2	1	10001	INGENIERIA EN ELECTRICIDAD														10.000	10.000
3	1	10002	INGENIERIA EN ELECTRICIDAD														10.000	10.000
4	1	10003	INGENIERIA EN ELECTRICIDAD														10.000	10.000
5	1	10004	INGENIERIA EN ELECTRICIDAD														10.000	10.000
6	1	10005	INGENIERIA EN ELECTRICIDAD														10.000	10.000
7	1	10006	INGENIERIA EN ELECTRICIDAD														10.000	10.000
8	1	10007	INGENIERIA EN ELECTRICIDAD														10.000	10.000
9	1	10008	INGENIERIA EN ELECTRICIDAD														10.000	10.000
10	1	10009	INGENIERIA EN ELECTRICIDAD														10.000	10.000
11	1	10010	INGENIERIA EN ELECTRICIDAD														10.000	10.000

